

1017-DRPP-2019.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.

San José, a las nueve horas y cincuenta y nueve minutos del cinco de setiembre de dos mil diecinueve.

Acreditación de dos delegados territoriales propietarios realizados en asamblea cantonal de fecha veintitrés de agosto del dos mil diecinueve en el cantón de Flores, provincia de Heredia por el partido Nueva Generación.

Mediante resolución N° 396-DRPP-2017 de las quince horas con veintidós minutos del treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete, este Departamento le indicó al partido Nueva Generación que, la estructura partidaria del cantón de Flores, de la provincia de Heredia, se encontraba completa.

Posteriormente, se recibieron en la Ventanilla Única de Recepción de Documentos de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, las cartas de renuncia de los señores: Karen Rodríguez Madrigal, cédula de identidad 701850614, como fiscal propietaria, tramitada en el oficio DRPP-138-2018 de fecha veintiuno de marzo de dos mil dieciocho; María Eugenia Martínez Vargas, cédula de identidad 105260390, como presidenta propietaria y delegada territorial, tramitada en el oficio DRPP-1665-2019 de fecha nueve de mayo de dos mil diecinueve y por último de Álvaro Antonio Sequeira Madrigal, cédula de identidad 107120466, como secretario propietario y delegado territorial propietario y Fabricio Duarte Picado, cédula de identidad 109840918, como tesorero propietario y delegado territorial propietario, gestionadas mediante el oficio DRPP-2713-2019 de fecha diecisiete de julio de dos mil diecinueve.

En fecha veintitrés de agosto del dos mil diecinueve, la agrupación política celebró una nueva asamblea en el cantón de Flores, la cual cumplió con el quórum requerido por ley, designando en virtud de las renunciaciones de los titulares a los señores: Javier Alonso Leitón Campos, cédula de identidad, 401500030, como presidente propietario y delegado territorial suplente; Tatiana Castro Barrantes, cédula de identidad 402110561, como secretaria propietaria; Edwin Javier Canales Leitón, cédula de identidad 115730301, como tesorero propietario y a Adriana Raquel Espinoza Meléndez, cédula de identidad 109780870; Felix Alberto Alfaro Chaves, cédula de identidad 108320897; Gustavo Adolfo Leitón Campos, cédula de identidad 401580224, como delegados territoriales propietarios y por último la señora Catalina Bogarin

Bermúdez, cédula de identidad 109240414, como delegada territorial suplente, de acuerdo a la reforma del artículo veintiséis inciso b) del Estatuto de su partido político. De las designaciones realizadas en la asamblea que nos ocupa, únicamente son procedentes los nombramientos de Adriana Raquel Espinoza Meléndez y Gustavo Adolfo Leitón Campos, como delegados territoriales propietarios, por cumplir con los requisitos legales establecidos al efecto.

En virtud de lo anterior, la asamblea del cantón de Flores, de la provincia de Heredia, queda integrada de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA

CANTON FLORES

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
401410566	PAUL GUTIERREZ ROJAS	PRESIDENTE SUPLENTE
107270048	ADRIANA MARIA MORA QUESADA	SECRETARIO SUPLENTE
117020300	JOELENE MARIA RAMIREZ BERMUDEZ	TESORERO SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
107270048	ADRIANA MARIA MORA QUESADA	TERRITORIAL
401580224	GUSTAVO ADOLFO LEITON CAMPOS	TERRITORIAL
401410566	PAUL GUTIERREZ ROJAS	TERRITORIAL
109780870	ADRIANA RAQUEL ESPINOZA MELENDEZ	TERRITORIAL

Inconsistencias: Con respecto a las designaciones de Javier Alonso Leitón Campos, como presidente propietario y delegado territorial suplente; Tatiana Castro Barrantes, como secretaria propietaria; Edwin Javier Canales Leiton, como tesorero propietario, Felix Alberto Alfaro Chaves; como delegado territorial propietario y Catalina Bogarin Bermúdez, como delegada territorial suplente, no son procedentes ya que poseen doble militancia al estar designados con el partido Avance Nacional, de la siguiente manera: El señor Javier Alonso Leitón Campos, como presidente propietario y delegado territorial propietario; Tatiana Castro Barrantes, como tesorera suplente; Edwin Javier Canales Leiton, como secretario suplente; Felix Alberto Alfaro Chaves, como tesorero propietario y delegado territorial propietario; Catalina Bogarin Bermúdez, como fiscal propietaria, según acuerdo de la asamblea cantonal de fecha veintitrés de setiembre del dos mil diecisiete, en el cantón de Flores de la provincia de Heredia, todos acreditados en resolución 2331-DRPP-2017 de las catorce horas con cuarenta y tres minutos del diez de octubre del dos mil diecisiete. Para subsanar dichas

inconsistencias se deberán presentar las cartas de renuncia con el recibido de algún miembro del partido Avance Nacional, si así lo desean, o de lo contrario deberá el partido Nueva Generación realizar una nueva asamblea cantonal con el fin de designar los puestos vacantes.

En consecuencia, quedan pendientes de designación el presidente, secretario y tesorero propietarios, el fiscal propietario, un delegado territorial propietario y dos delegados territoriales suplentes, los cuales deberán cumplir con el requisito de paridad de género establecido en los artículos dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y con inscripción electoral según el artículo ocho del reglamento referido, en el caso de los delegado territoriales.

Se acreditan los nombramientos efectuados en la asamblea bajo estudio, realizados por el partido Nueva Generación en el cantón de Flores, provincia Heredia, de la forma descrita anteriormente, en el entendido de que dichos nombramientos serán por el resto del período, a partir de la firmeza de esta resolución y hasta el veintiocho de agosto del dos mil veintiuno.

Se advierte que, de conformidad con lo establecido en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. Notifíquese. -

Marta Castillo Víquez
Jefa Departamento de Registro de
Partidos Políticos

MCV/jfg/mao

C: Expediente 131-2012, partido Nueva Generación

Ref., No. 10922-2019.